RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 11 de mayo de 2021.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 103-2021-EF, de fecha 08 de mayo de 2021, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 028-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa "Trabaja Perú", autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el Año Fiscal 2021, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, Decreto Legislativo Nº 1440), hasta por la suma de S/ 189 224 569.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los 1,141 Gobiernos Locales que se encuentran identificados en el Anexo "Gobiernos Locales focalizados para la ejecución de actividades de intervención inmediata" para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata identificadas por el Programa "Trabaja Perú" en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidas por la COVID-19.

Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2021, modificado mediante Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 040-2021, establece que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último. Para lo cual el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias hasta el 27 de abril de 2021, pudiendo realizarse solicitudes de modificaciones presupuestarias adicionales hasta el 30 de abril de 2021, para el caso de los Gobiernos Locales que no fueran considerados por no presentar sus fichas técnicas de actividades de intervención inmediata en el plazo establecido y/o cuyas fichas no hayan resultado elegibles. En ambos casos, los decretos supremos correspondientes se publican hasta el 31 de mayo de 2021.

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 11 de mayo de 2021.

su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 103-2021-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 180 696 654,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de mil ciento veinte (1,120) Gobiernos Locales, para financiar mil cuatrocientos cuarenta y tres (1,443) Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, se encuentra en el **Anexo 1 "Transferencia de partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata - primera y segunda convocatoria a favor de 1120 Gobiernos Locales"**, que es parte integrante de la citada norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Trabajo y Promoción el Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el diario oficial El Peruano. El detalle de las Actividades de Intervención Inmediata que se financian por cada Gobierno Local, se encuentra en el **Anexo 2 "Relación de Actividades de Intervención Inmediata - primera y segunda convocatoria"**, que es parte integrante de la citada norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Trabajo y Promoción el Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el diario oficial El Peruano, donde el Pliego 301830: Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 165,452.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la AII: 0500000998 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y/o Infraestructura en AA.HH. Villa San Cristóbal y Illa Cruz del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" por S/ 165,452.00.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2020-MDJN/A, de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 301830: Municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

Que, con el Informe Nº 064-2021-MDJN-OPP/RMV, de fecha 11 de mayo de 2021, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica solicita la modificación del presupuesto institucional por transferencia de partidas a favor de la municipalidad hasta por la suma de S/ 165,452.00 para la ejecución de la actividad de intervención inmediata 0500000998 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y/o Infraestructura en AA.HH. Villa San Cristóbal y Illa Cruz del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho".

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF por un monto de S/ 165,452.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	**En Soles**
PLIEGO 301830	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 11 de mayo de 2021.

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
ACTIVIDAD 5006373	: PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 165,452.00
	TOTAL	**S/ 165,452.00**

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.munijesusnazareno.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE